ALCALDÍA DE SABANETA

SECRETARÍA DE HACIENDA - (ÁREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo No. 04 de 2014) procede a fijar por aviso en la página Web: www.sabaneta.gov.co y en un lugar visible de la administración los actos administrativos que se relacionan a continuación:

Nombre del contribuyente	Número de identificación	Número y fecha del acto
ASE E INV CARLOS PERD Y ASOCIA SAS	901624953	**PLIEGO DE CARGOS N. 470**
ASE E INV CARLOS PERD Y ASOCIA SAS	901624902	**PLIEGO DE CARGOS N. 468**
J & R LOGISTICA INTEGRAL SAS	901620532	**PLIEGO DE CARGOS N. 451**
INVERSIONES. Y ADMINIS. CANELO SAS	901623141	**PLIEGO DE CARGOS N. 464**
THE GREENHUB SAS	901624934	**PLIEGO DE CARGOS N. 469**
OFTALMOLOGIA DE PRECISION SAS	901626539	**PLIEGO DE CARGOS N. 472**
COMERCIALIZAD. AREIZA YEPES SAS	901603233	**PLIEGO DE CARGOS N. 430**
GREENTREE AMBIENTAL SAS	901605516	**PLIEGO DE CARGOS N. 434**
GRUPO INDICO SAS	901608564	**PLIEGO DE CARGOS N. 436**
YELENIS PATRICIA SARMIENTO B.	1140906448	**PLIEGO DE CARGOS N. 529**

El(los) acto(s) administrativo(s) referenciado(s), fue devuelto por la empresa de correo certificado, siendo procedente realizar la notificación a través del aviso en la página web del Municipio de Sabaneta.

La presente notificación se entiende surtida el día de publicación del aviso en la página web, y los términos para el contribuyente empiezan a correr al día hábil siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal.

Para efectos de lo dispuesto en el presente acto, se publica el aviso fija hoy 07 de noviembre de 2023 a las 5:30 pm.

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
Líder de Programa – Área Impuestos
(Firma mecánica autorizada en Resolución 1437 de octubre 4 de 2017)

Digitó: Adriana María Restrepo Díaz
Auxiliar Administrativa

"POR EL CUAL SE FORMULA PLIEGO DE CARGOS A LA SOCIEDAD ASESORIA E INVERSIONES CARLOS PERDOMO Y ASOCIADOS S.A.S. CON NIT No. 901.624.953."

EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones normativas, en especial las previstas en el artículos 183, 229 y normas concordantes del Estatuto Tributario Municipal - Acuerdo 04 del 04 de noviembre de 2014, Decreto Muncipal No. 315 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 220 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo Nº 04 de 2014), en su tenor literal señala:

"...INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA 'RIT'. Los contribuyentes, responsables, declarantes, agentes de retención, autorretenedores así como de los demás sujetos del impuesto de industria y comercio y sus complementarios, estarán obligados a inscribirse en el Registro de Información Tributaria —RIT-. Para estos el plazo de inscripción es dentro de los cuatro (4) meses siguientes al inicio de las actividades."

2. Que revisada la base de datos en el sistema de información tributaria de la Secretaría de Hacienda, se pudo concluir que la sociedad ASESORIA E INVERSIONES CARLOS PERDOMO Y ASOCIADOS S.A.S., omitió diligenciar su inscripción como contribuyente en esta jurisdicción Municipal dentro del término establecidos.

3. Que el artículo 203 del Estatuto Tributario establece: *"SANCIÓN POR NO INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA 'RIT'. Quienes se inscriban con posterioridad al plazo establecido en el artículo 220 y antes de que la Administración Tributaria Municipal lo haga de oficio, deberán pagar una sanción equivalente a dos (2) UVT por cada mes o fracción de mes de retardo. Cuando la inscripción se haga de oficio por la Administración Tributaria Municipal, la sanción será equivalente a cuatro (4) UVT, por cada mes o fracción de mes de retardo hasta la fecha de inscripción de oficio."*

4. Que el contribuyente no reportó ante la Administración Tributaria Municipal, el inicio de sus actividades gravables con el impuesto de industria y comercio, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al inicio de las actividades, como lo prescribe el artículo 203 del citado estatuto; por lo tanto, la Secretaría de Hacienda Municipal formula el presente Pliego de Cargos a la sociedad ASESORIA E INVERSIONES CARLOS PERDOMO Y ASOCIADOS S.A.S., por el incumplimiento del referido término; proponiendo en consecuencia sanción por valor de QUINIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($508.944); que se liquidarían de la siguiente forma:

DETALLE	VALOR
Valor UVT año 2023	$42.412
Valor UVT *4	$169.648
Meses de retraso	Tres (3)
Valor sanción $169.648* 3 meses de retraso	$508.944

Con fundamento en lo anterior este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Formular **Pliego de Cargos** a la sociedad ASESORIA E INVERSIONES CARLOS PERDOMO Y ASOCIADOS S.A.S., identificada con Nit No. 901.624.953 por no informar el inicio de sus actividades gravables en la Jurisdicción Municipal, según lo dispuesto en el artículo 203 del Estatuto Tributario Municipal, mediante el cual se propone una sanción equivalente a QUINIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($508.944); conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir a la sociedad ASESORIA E INVERSIONES CARLOS PERDOMO Y ASOCIADOS S.A.S., que dentro del mes siguiente a la notificación del presente acto, podrá presentar descargos ante la Secretaría de Hacienda Municipal o allanarse a su contenido, mediante escrito que debe presentar ante el Archivo Central Municipal ubicado en la carrera 45 N° 75 sur 69 primer piso de la sede administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente pliego de cargos de conformidad con lo establecido en el artículo 233 y subsiguientes del Estatuto Tributario Municipal, advirtiendo al contribuyente, que contra esta actuación no procede recurso alguno por tratarse de un acto preparatorio, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Sabaneta a los veintiún (21) días de abril de dos mil veintitres (2023).

-NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
Líder de Programa – Área de Impuestos
(Firma mecánica – Resolución N° 1437 de 2017)

Acción	Nombres apellidos	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Emanuel Cardona Gómez	Apoyo a la Gestión administrativa		21/04/2023
Revisión	Adriana Maria Restrepo	Apoyo a la Gestión Tributaria		21/04/2023